

DECRETO ADMINISTRATIVO N°006-2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que forma parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación; y

Que, por Decreto Supremo N° 004-2010-ED ha sido aprobado el Reglamento de la mencionada Ley; y

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED ha sido aprobado el Plan de Adecuación a la Ley N° 29394; y

Que, uno de los aspectos objeto de adecuación a la Ley N° 29394 se refiere a la información y comunicación, tales como denominación, publicidad y web institucional.

Que, es responsabilidad de esta Dirección, asegurar que:

- a). Se consigne el número y la fecha del dispositivo legal de revalidación en todo documento que represente publicidad del Instituto -incluye a la denominada "papelería" en general- así como aquella publicidad que se realiza mediante los medios de comunicación escrita, radial o televisiva; sistemas informáticos, telefónicos, avisos publicitarios, volantes, banderolas, murales y demás medios similares.
- b). Se utilice el nombre adecuado a la Ley en el RUC, facturas, boletas y otros documentos contables y financieros.
- c). Se adecúe la página web institucional a las exigencias de la Ley y su Reglamento.

SE DECRETA:

1. Modificar la denominación Instituto Superior Tecnológico Privado de Comercio Exterior por la de **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Comercio Exterior**.
2. Consigne el número y la fecha del dispositivo legal de creación (**R.M 1066-84-ED (29.08.84)**) y revalidación **R.D. 043-2005-ED (24.02.2005)**, en todo documento que represente publicidad del Instituto -incluye a la denominada "papelería" en general- así como aquella publicidad que se realiza mediante los medios de comunicación escrita, radial o televisiva; sistemas informáticos, telefónicos, avisos publicitarios, volantes, banderolas, murales y demás medios similares.
3. Utilizar el nombre **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Comercio Exterior** en el RUC, en facturas, boletas y otros documentos

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PRIVADO DE COMERCIO EXTERIOR
RM N° 1066-1984-ED 29.08.1984 - RD N° 043-2005-ED 24.02.2005**

contables y financieros. (Para lo cual se deberá realizar las modificaciones correspondientes ante la SUNAT).

4. Adecuar la página web a las exigencias establecidas en el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a lo dispuesto en la Ley N° 29394, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Hugo Leonidas Nava Cueto
Director

Lima, 25 de octubre de 2011.